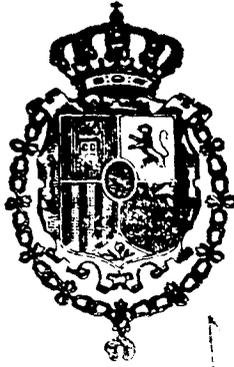


C

Anís

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

En consideración a los extraordinarios servicios prestados y méritos contraídos en campaña, en el territorio Ceuta-Tetuán, por el General de brigada D. Antonio Vallejo Vila, durante el primero y segundo período de operaciones, comprensivo desde treinta de junio de mil novecientos diez y ocho a treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte; vistos el expediente de juicio contradictorio instruido en la Comandancia general de Melilla y el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, que en cumplimiento de Mi decreto de once de mayo último ha examinado dicho expediente,

Vengo en concederle el empleo de General de división con la antigüedad de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte, fecha final del mencionado segundo período.

Dado en Palacio a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Servicios de campaña de! General de brigada D. Antonio Vallejo Vila.

Al General de brigada D. Antonio Vallejo Vila, se le instruyó expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos y servicios de campaña en territorio de Tetuán, durante el primero y segundo períodos de operaciones (30 de junio de 1918 a 31 de octubre de 1920).

El General D. Dámaso Berenguer, Alto Comisario de España en África, en certificado que encabeza el expediente, dice: «que desde comienzos del año 1919 hasta fin de diciembre de 1920, el General de brigada D. Antonio Vallejo Vila, ejerciendo el cargo de General Jefe de la zona de Tetuán, desempeñó el mando de las columnas formadas con fuerzas de su zona, realizando las operaciones que dieron por resultado la ocupación del Haus Beni Hosmar y Vad Ras, en las que tuvieron lugar en esta cabilia para su ocupación, y la del desfiladero del Fondak de Ain-Ye tida, en la que tuvo el mando directo de la columna que operó por los Valles del Jemis y del Agraz con gran pericia, que culminó en la dirección del ataque y ocupación del Monte Cónico de Vad Ras».

Durante su mando en la zona de Tetuán, interpretó todas las misiones que se le confiaron con gran acierto y poniendo constantemente de relieve su pericia y práctica en esta campaña, dando relevantes pruebas de su actividad incansable y esmerado cuidado de los detalles del servicio, siendo en todo momento el inmediato y eficaz intérprete de los proyectos del Mando, que directamente a las órdenes del Alto Comisario desempeñaba, y que sus servicios le hacen acreedor a ser utilizado en superior empleo.

Por su parte, el General Alvarez del Manzano informa en términos encomiásticos la labor del General Vallejo, concluyendo así: «Juzgo, por consiguiente, meritoria en extremo y digna de toda loa la labor grande, la labor intensa, la labor victoriosa del General Vallejo y, en tal sentido, creo que ha demostrado repetidas veces sus merecimientos para ser ascendido al empleo superior inmediato».

El General Sanjurjo, que declara en el expediente, dice: «que por su acierto y condiciones de mando es acreedor al ascenso», y en igual sentido declara el coronel Cegolludo; el coronel Caballero le considera comprendido en el espíritu del artículo 35.

El Juez instructor, Comandante general de Melilla, hace el resumen de todas las declaraciones y concluye diciendo: «que el General Vallejo ha realizado méritos suficientes para considerarlo, como lo considera, acreedor al ascenso al empleo superior inmediato», y el Alto Comisario informa diciendo: «que no deduciéndose de los nuevos datos aportados al expediente nada que modifique la apreciación que ya hizo anteriormente de su actuación, le considera acreedor al empleo inmediato, como comprendido en el artículo 34 del Reglamento».

El Directorio Militar, teniendo en cuenta la prueba testimonial, así como la opinión del Juez instructor y Alto Comisario, los méritos contraídos por este General durante los dos períodos de que se trata, opina «debe concederse el empleo de General de división al de brigada D. Antonio Vallejo Vila».

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Anselmo Sánchez-Tirado y Rubio, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintitrés de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Antonio Sánchez Pacheco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez y nueve de noviembre del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PÉRES

En consideración a lo solicitado por el Interventor de Ejército D. Hermenegildo Sánchez Casanova, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día primero de noviembre del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PÉRES

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

COMISIONES

Circular. Dispuesto por real orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 278) que la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles tenga a su cargo cometidos que hasta ahora competían al quinto Negociado de Subsecretaría de este Ministerio, alguno de los cuales se ha de poner en práctica inmediatamente, como es el que le asigna la real orden circular de 17 del mes corriente sobre concentración del cupo de filas; y teniendo en cuenta que las plazas del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que existían en la Inspección de Ferrocarriles y Etapas pasaron, al disolverse este organismo, a dicho quinto Negociado; el comandante de Estado Mayor D. Miguel Tapia y López del Rincón, pasa destinado, en comisión y sin pender su destino de plantilla en este Ministerio; a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, de la cual formará parte integrante, desempeñando todas las funciones propias de su Cuerpo en lo referente a los servicios y tropas que la constituyen, hasta tanto que su plaza sea consignada en presupuesto, en cuyo momento pasará a ocuparla de plantilla definitivamente; y aplicándosele por analogía lo que el artículo tercero del real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 9 de agosto último dispone respecto a los tenientes coroneles jefes de las Comisiones mixtas de red sobre continuación en el destino por razón de la especialidad.

19 de diciembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

El comandante de Infantería D. Servando López López, cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la 14.^a división y Vocal del Directorio Militar, D. Luis Navarro y Alonso de Celada, y se nombra para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Luis Anel y Ladrón de Guevara, actual Juez de causas de la quinta región.

19 de diciembre de 1924.

Señores Presidente del Directorio Militar y Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del Comandante general de Ingenieros de esa región D. Antonio Rocha Pereira; al comandante de dicho Cuerpo D. José Durán Salgado, actualmente disponible en la misma; y a quien por turno forzoso corresponde el destino para que se le nombra, con arreglo al apartado a) del epígrafe «Ayudantes» de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918.

19 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

GRATIFICACIONES

Circular. Se confirma el siguiente telegrama: «Con motivo de ser el martes 23 el Santo de Su Majestad la Reina Doña Victoria; disponga V. E. se entregue en dicho día una peseta a los sargentos y 50 céntimos a los cabos y soldados de ese territorio; con cargo al fondo de material de los Cuerpos.»

19 de diciembre de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

Se amplía la real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 213) y se conceden al capitán de Infantería, destinado en el Tercio de Extranjeros, D. Gabriel Navarrete Navarrete, 2.400 pesetas como indemnización anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que le fué otorgada por aquella soberana disposición; y dicho oficial ha debido cesar en el percibo de la pensión diaria correspondiente el día 27 de octubre último.

18 de diciembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Circular. Elevada a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en África la información instruida a favor del sargento, hoy oficial moro, Brahin B. Abdela Marroxi; revisada con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de octubre del año anterior (D. O. núm. 235); teniendo en cuenta lo propuesto por la autoridad mencionada; de acuerdo con el Directorio Mi-

litar, y por resolución fecha de ayer, se confirma definitivamente la concesión de la Medalla Militar al referido oficial moro por sus méritos en el combate librado el día 24 de junio de 1920 para la ocupación de la altura de Haffa-el-Má, siendo sargento de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

19 de diciembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 6 del mes actual, continuando en los mismos destinos que hoy sirven.

19 de diciembre de 1924.

Señor...

- D. Antonio Alba Navas, del regimiento Melilla, 59.
- » Francisco Torrón Dumas, del mismo.
 - » Rufino Montes Ortiz, del mismo.
 - » José Ruiz Ruiz, disponible primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra.
 - » Antonio Ootarrredona Prats, del regimiento Melilla, 59.
 - » Manuel Egidio Martín, del de Ceuta, 60.
 - » Camilo Tocino Tolosa, del de Ceriñola, 42.
 - » Angel García Rollán, del mismo.
 - » Enrique Usoz Díez, del mismo.
 - » Claudio Rivera Macías, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Francisco González Ruiz de la Prada, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » Nicolás Agrados Beano, del mismo.
 - » Anselmo Castanera Mata, del mismo.
 - » Pedro Fernández Pellicer, del mismo.
 - » Victor García García, del mismo.
 - » Francisco Bárcena González, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 - » Luis Cristóbal Zalba, del regimiento Princesa, 4.
 - » Federico Gené Escalona, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Nicolás Murga Santos, de reemplazo por herido en la sexta región.
 - » Emilio García García, del regimiento León, 38.
 - » Valeriano Lorenzo Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Federico Laguna Alvarez, del mismo.
 - » Francisco Fernández Domeque, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Juan Lloveres Abelleira, del regimiento Mallorca, 13.
 - » Manuel Carracedo Blázquez, del de Valencia, 23.
 - » Arturo Armada Sabau, del mismo.
 - » Isidoro López de Haró Pérez, del de Guipúzcoa, 53.
 - » Juan Batllé Vázquez, del de Zaragoza, 12.
 - » Antonio García-Morato Castaños, del de Tarragona, 78.
 - » Francisco Andeiro Cassaux, del mismo.
 - » Luis Andrés Castillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Eduardo Martín Rodríguez, del de Alhucemas, 5.
 - » Luis García Calvo, de reemplazo por herido en la primera región.
 - » Antonio Mendoza Cruz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 - » Francisco Fernández de los Mozos, del de Alhucemas, 5.
 - » Francisco Llopis Llopis, del regimiento León, 38.
 - » Ernesto Quemes Ramos, del mismo.
 - » Fernando López Pérez, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 - » Gerardo Gutiérrez Armesto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Francisco Sanchiz Candela, del regimiento de la Princesa, 4.
- D. Antonio Novis González, del regimiento de Valencia, 23.
- » Salvador Vidal Perrino, del de la Princesa, 4.
 - » José Avilés Bascuás, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Sixto Rodríguez Solabre, del regimiento de Zaragoza, 12.
 - » José Rodríguez Reigada, del mismo.
 - » Luis Casillas Martínez, del de Melilla, 59.
 - » José García Goizueta, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Manrique Montero Mera, del regimiento Melilla, 59.
 - » Ramón Martínez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 - » José Romero Romero, del mismo.
 - » Miguel Segarra Tomás, del regimiento América, 14.
 - » Adolfo del Corral Hermida, del de Princesa, 4.
 - » Luis de Miguel Roncero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » José Morón Pérez, del regimiento Guipúzcoa, 53.
 - » Daniel Porras Gil, del de Melilla, 59.
 - » Víctor Marchante Olivares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Manuel Colmenero Matute, del regimiento Guipúzcoa, 53.
 - » Gabriel Flores Horrach, del mismo.
 - » Miguel García Jiménez, del mismo.
 - » Benito Palacios Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Manuel González Cidron, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » Gerardo Linares-Rivas Laguno, del de la Princesa, 4.
 - » Servando Accame Amaya, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 - » Juan Borges Santolino, del mismo.
 - » Enrique López Belda, del de Alhucemas, 5.
 - » Manuel Cabanas Vallés, del de Tetuán, 1.
 - » Pedro Bruzo Valdés, del regimiento Tarragona, 78.
 - » Florencio Latorre Calvo, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Antonio Morales García de la Santa, del regimiento León, 38.
 - » Manuel Gómez Bosch, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Rafael Rodríguez Cubas, del regimiento Mallorca, 13.
 - » Ricardo Conejos Manent, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Lucas López Massot, del mismo.
 - » Juan Esteban Martínez, del regimiento Valencia, 23.
 - » Rafael Echevarría Román, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Larache, 4.
 - » Antonio Martínez Vacas, del regimiento Ceuta, 60.
 - » Francisco Vázquez Martín, del de Tarragona, 78.
 - » Marcelino Calvo Castro, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Pascual Casco Ballester, del regimiento Ceriñola, 42.
 - » Luis Quiroga Nieto, del de Melilla, 59.
 - » Agustín Gutiérrez de Tovar Beruete, del de Valencia, 23.
 - » Pedro Ruiz Masa, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 - » Julio Alvarez González, del regimiento Tarragona, 78.
 - » Gervasio Mingot Tallo, del de Princesa, 4.
 - » Fernando Valiente Fernández, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 - » José García Pino, del mismo.
 - » Recaredo Falcó Corbacho, del mismo.
 - » Enrique Castillo Potom, del de Tetuán, 1.
 - » Eduardo Urenda Miranda, del batallón de Cazadores Chicanos, 17.
 - » José Gatán Rodríguez, del mismo.
 - » Paulino Antón Trespacios, del mismo.
 - » Diego Atienza de Reynoso, del mismo.
 - » Ciriaco Escudero González, del de Las Navas, 10.
 - » Alfredo Maceiras Maceiras, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » César Rodríguez Fernández, del de Alhucemas, 5.
 - » Antonio Rodríguez Roda Casanova, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Guillermo Santandreu Bibiloni, del mismo.
 - » Joaquín Rodríguez Lara, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 - » Demetrio Ortega Ferrer, del regimiento Serrallo, 69.
 - » Lucio Martín Maestro Dorado, del de Melilla, 59.
 - » Emilio Alvarez Alvarez, del mismo.
 - » Manuel Villar Muñoz, del mismo.
 - » José Juan Montes, del batallón Cazadores Las Navas, 10.

DESTINOS

Se nombra secretario de causas de esa Capitanía general, al capitán de Infantería D. Ignacio Olavide Torres, disponible en esa región.

19 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Méritos

Cinco años de permanencia en Africa, Medalla militar de Marruecos, distintivo de la Medalla del Tercio, Cruz de primera clase del Mérito Militar roja.

Circular. Se destina a los Somatenes de las regiones y localidades que se expresan, a los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, a propuesta de los Capitanes generales respectivos.

19 de diciembre de 1924.

Señor...

Capitán (E. R.), D. Simeón Pablo Priego Jiménez, disponible en el regimiento reserva de Córdoba, 16, para Montoro.

Otro (E. A.), D. Amando Alvarez Alvarez, del regimiento Otumba, 49, para Liria.

Otro, D. Vicente Salvador Bertomeu, del regimiento Otumba, 4, para Almansa.

Otro, D. César Llamas del Toro, de la caja de Alcázar, 8, para Lorca.

Otro, D. Luis López Alljo, del batallón montaña Ibiza, 7, para Chinchilla.

Otro, D. José Cores Cantera, de la caja de Burgos, 74, para Aranda de Duero.

Otro, D. Emilio González Unzalú, del regimiento Ordenes Militares, 77, para Reinos.

Se destina al Tercio de Extranjeros, al que se incorporará con toda urgencia, al teniente de Infantería D. Antonio López de Haro Pérez, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

19 de diciembre de 1924

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

D. SPONIBLE ;

Queda disponible en esta región el comandante de Infantería D. Isidoro Cerdeño Gurich, por haber cesado de ayudante del General D. Leopoldo de Saro Marín.

19 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor general del Ejército.

Queda disponible por enfermo, afecto al regimiento reserva de Zaragoza, 39, para el percibo de haberes, el teniente de Infantería (E. R.), D. Juan Melero Carranza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

19 de diciembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

SEPARACION DEL SERVICIO

Se concede la separación del servicio, por tenerlo solicitado, al capitán de Infantería D. Edmundo Hernández Medina, con destino en el regimiento de San Marcial, 44, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, quedando adscripto a la oficialidad de complemento de dicha Arma, con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley de reclutamiento vigente.

19 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería**RESERVA**

Pasa a situación de reserva, a voluntad propia, el coronel de Caballería D. Felipe Lázaro Dehesa, inspector jefe de la cuarta zona pecuaria, a resultas del señalamiento de haber que le hará el Consejo Supremo de Guerra y Marina, quedando afecto al segundo regimiento de reserva por fijar su residencia en Córdoba.

19 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería**AMETRALLADORAS**

Circular. Se dota de tapabocas a las ametralladoras «Hotchkiss» de la tercera serie, asignándole, como continuación a la real orden circular de 24 de abril último (D. O. número 96), el precio oficial de 5 pesetas.

18 de diciembre de 1924.

Señor...

ASIMILACIONES

Se resuelve instancia promovida por el ajustador de segunda clase del séptimo regimiento de Artillería ligera, José Eiorza Gimeno, que solicita se determine la asimilación militar que corresponde a su categoría en consideración al sueldo que disfruta, en el sentido de que las condiciones que para ciertos efectos conceden al personal contratado dependiente del Arma de Artillería sus respectivos reglamentos, son las de suboficial para aquel personal que disfrute del mismo sueldo que los suboficiales o superior al de éstos pero inferior al de alférez, y las de sargento, para los que disfruten el de sargento o superior, pero inferior al de suboficial, conforme a lo dispuesto por real orden circular de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 72).

18 de diciembre de 1924.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. A pesar de lo que determina la real orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241), y por estar desempeñando el cargo de Delegado gubernativo un capitán de Artillería de los Bancos de pruebas de Eibar, se anuncia a concurso una vacante que existe en los mismos para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando copia de la documentación de los interesados, que serán remitidas a este Ministerio directamente por los jefes de los Cuerpos y Dependencias, bien entendido que las instancias que no tengan entrada antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado serán devueltas a las solicitantes.

18 de diciembre de 1924.

Señcr...

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Promovido pleito por el coronel de Artillería, en reserva D. Ricardo Hernáez Palacios contra la real orden de este Ministerio, fecha 18 de mayo de 1923, que le negó el empleo de General de brigada honorario, al corresponderle el retiro, la sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito en 12 de noviembre último, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos, que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda formulada a nombre de D. Ricardo Hernáez Palacios, contra la real orden del Ministerio de la Guerra de 18 de mayo de 1923 que declaramos firme y subsistente.»

Y habiéndose dispuesto el cumplimiento de la referida sentencia lo digo a V. E. para su conocimiento.

18 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Los herradores y forjadores que se expresan a continuación pasan a prestar sus servicios a los cuerpos que se indican, en virtud de haber sido elegidos por las juntas de exámenes de los mismos para ocupar vacante de su clase, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario

18 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta, y séptima regiones.

Señor Interventor general de Ejército.

Herradores

Eusbio Gómez Puebla, de la Escuela Superior de Guerra, al segundo regimiento de Artillería de montaña.

Mariano Caballero Peralta, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería, al segundo regimiento de Artillería de montaña.

Forjadores

Manuel Ortiz Martínez, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al séptimo de Artillería pesada.

Teófilo Tomás González, del 14.º de Artillería ligera, al 14.º de Artillería pesada.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

ESCALA DE COMPLEMENTO DE FERROCARRILES

Queda eliminado de la escala de complemento de Ferrocarriles, el alférez honorario de la misma D. Agustín Piqué Andrés, por haber dejado de pertenecer a la Empresa de

M. Z. A. donde prestaba sus servicios, quedando sin ningún valor ni efecto, por lo que al mismo respecta, la real orden de 11 de enero de 1922 (D. O. núm. 10) por la que se le concedió dicho empleo; causando baja en el segundo regimiento de Ferrocarriles a que está afecto.

18 de diciembre de 1924.

Señores Capitán general jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Capitán general de la cuarta región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto para sustitución del piso en la cocina del pabellón habitado por el coronel Director del Parque de Artillería, en Valencia, y una propuesta eventual con cargo al capítulo sexto, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia y reserva de Ingenieros de Valencia las 2.940 pesetas, importe de las obras; haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

18 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Felisa Maraver Verdiguier, al capitán de Ingenieros D. Félix Gómez Guillamón, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en Melilla.

18 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Melilla.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se desestima petición del capitán (E. R.) de Ingenieros don Ciriaco Ruiz Pastor, en súplica de abono de diferencia de sueldo de teniente a capitán del mes de abril de 1923, que ascendió a su actual empleo con antigüedad de marzo anterior, toda vez que con arreglo al artículo 44 del reglamento de revistas de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394), el nuevo sueldo no empieza a disfrutarse hasta que se pasa la revista del siguiente mes, precepto que se viene cumpliendo mensualmente con todo el personal del Ejército que por antigüedad es ascendido al empleo superior.

18 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Se concede el sueldo anual de 3.250 pesetas, a partir de 1.º de enero próximo, al auxiliar de taller de los Cuerpos subalteros de Ingenieros D. Mariano Pliego Gutiérrez, con destino en los talleres del Material de Ingenieros, por cumplir en 31 del corriente mes diez años efectivos como tal auxiliar.

18 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas; correspondiente a dos quinquenios; al farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Miguel Zavala Lara; destinado en el hospital militar de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169):

19 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho.

LOGOS DE TURAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.

BAJAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causa baja en el Ejército, por Tribunal de honor, el capitán de la Guardia Civil D. Antonio Cano Raggio, pasando a la situación de separado del servicio a que se refiere la letra F) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le será hecho por el mencionado Consejo Supremo, a cuyo efecto el Director general de la Guardia Civil remitirá a dicho Alto Cuerpo la correspondiente propuesta.

18 de diciembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de capitán profesor de la Academia de Artillería, que ha de desempeñar la clase de Física. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, y se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

18 de diciembre de 1924.

Señor...

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Promovido pleito por el herrador de primera de la Guardia Civil, Laureano Reviriego Sierra, contra la real orden de este Ministerio de 9 de octubre de 1923, que le desestima instancia solicitando el abono del 30 por 100 sobre los premios de reenganche, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito en 17 del mes próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Laureano Reviriego Sierra, contra la real orden del Ministerio de la Guerra fecha 9 de octubre de 1923, que declaramos firme y subsistente.—Y habiéndose dispuesto el

cumplimiento de la referida sentencia, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

18 de diciembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

El comandante de Caballería D. Casimiro Jimeno Bayón, promovido a dicho empleo por real orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 274), continuará prestando sus servicios como profesor, en comisión, en la Academia de dicha Arma, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

18 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

El capitán de Carabineros D. Cristino Molina Morales, promovido a dicho empleo por real orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 274), continuará prestando sus servicios como profesor en comisión de los Colegios de dicho Cuerpo, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 del real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de diciembre de 1917 (D. O. número 288).

18 de diciembre de 1924

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región y Director de los Colegios de Carabineros.

DISPONIBLES

El alférez de la Guardia Civil (E. R.) D. Diego del Valle Trigo, que prestaba sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, queda disponible en la segunda región por haber sido destinado a continuar aquéllos a la provincia de Sevilla.

18 de diciembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios para Marsella y Niza (Francia); al teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Madrid; D. Agustín Novella Esteban.

18 de diciembre de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se conceden veintiocho días de licencia por asuntos propios para Lisboa (Portugal), al guardia civil Eduardo Martínez Damián.

18 de diciembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

MOBILIARIO

De acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, el mobiliario procedente de los disueltos Colegios preparatorios militares de Córdoba y Burgos, por ser material del Estado, se entregará mediante inventario en los Parques de Intendencia de las plazas respectivas, los cuales serán responsables de su custodia y conservación.

18 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda y sexta regiones.

Señor Intendente general militar.

PENSIONES DE CRUCES

Al guardia civil Cristóbal Zamora Ardila, se le concede la pensión de cinco pesetas mensuales, por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar rojas que posee, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

18 de diciembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, procedentes del reemplazo de 1924 y afectos al mismo, están obligados a presentar el certificado de aptitud militar, para lo cual se les concede un plazo que terminará el día 31 del presente mes; pudiendo hasta el día 30 solicitar examen; para revalidarlo aquellos que lo obtuvieron por Escuelas no reconocidas como oficiales, y los que no lo presenten dentro de los días que faltan para terminar el mes corriente, ni se acojan a lo dispuesto en el artículo octavo de la real orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 264), se les aplicará los preceptos contenidos en el artículo 281 de la mencionada ley.

19 de diciembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TITUAN

Intendencia General Militar**APTOS PARA ASCENSO**

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato; cuando por antigüedad les corresponda; a los alféreces de Intendencia que a continuación se relacionan.

19 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares; Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

- D. Salvador Pomata Orsi, de la Intendencia Militar de Melilla.
- > Gonzalo Valera Alonso, del sexto regimiento de Intendencia.
 - > Alberto Campos Porrata, de la Intendencia Militar de Melilla.

- D. Fernando Fuertes Villavicencio, de la Intendencia General Militar.
- > Ernesto Navarro Aldea, de la misma.
 - > José Vila Victori, de la Sección de Tropas de la Intendencia de Menorca.
 - > Juan Caravaca Cerdán, de la Intendencia Militar de Melilla.
 - > Fernando Boronat González, de la Intendencia General Militar.
 - > José Bosmediano Toril, de la misma.
 - > Julio Herrero Malat, del Grupo de Intendencia de Melilla.
 - > José del Río Fernández, del mismo.
 - > Miguel Núñez Parra, del mismo.
 - > Fernando Capacete González, del mismo.
 - > Perfecto Valdés Guzmán, del mismo.
 - > Eusebio Martínez Cantabrana, de la Pagaduría de Haberes núm. 2.
 - > Nicolás Martínez Sánchez Albornoz, del Grupo de Intendencia de Melilla.
 - > Luis Mateo Cubero, del mismo.

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato a los alféreces de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 6 del actual; y continuando en los mismos destinos que hoy sirven.

19 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares, Comandante general de Melilla; Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

- D. Salvador Pomata Orsi, de la Intendencia Militar de Melilla.
- > Gonzalo Valera Alonso, del sexto regimiento de Intendencia.
 - > Alberto Campos Porrata, de la Intendencia Militar de Melilla.
 - > Fernando Fuertes Villavicencio, de la Intendencia General Militar.
 - > Ernesto Navarro Aldea, de la misma.
 - > José Vila Victori, de la Sección de Tropas de la Intendencia de Menorca.
 - > Juan Caravaca Cerdán, de la Intendencia Militar de Melilla.
 - > Fernando Boronat González, de la Intendencia General Militar.
 - > José Bosmediano Toril, de la misma.
 - > Julio Herrero Malat, del Grupo de Intendencia de Melilla.
 - > José del Río Fernández, del mismo.
 - > Miguel Núñez Parra, del mismo.
 - > Fernando Capacete González, del mismo.
 - > Perfecto Valdés Guzmán, del mismo.
 - > Eusebio Martínez Cantabrana, de la Pagaduría de Haberes núm. 2.
 - > Nicolás Martínez Sánchez Albornoz, del Grupo de Intendencia de Melilla.
 - > Luis Mateo Cubero, del mismo.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TITUAN

DISPOSICIONES

**De la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.**

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo; en vista de la acordada de fecha 27 de octubre último referente a la relación de pensiones concedidas por el mismo; y publicada en el «Diario Oficial» núm. 285; que empieza con María Amorós Roca y termina con Antonia Navarro Paredes; ha acordado que el texto de la citada acordada se entienda rectificada; por tratarse en la relación a que ella se refiere de individuos muertos en acción de guerra; y no de desaparecidos; en la forma que sigue:

«Este Consejo Supremo; en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904; ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación; que empieza con María Amorós Roca y termina con Antonia Navarro Paredes; cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación; mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 19 de diciembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda, y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo; en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904; ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación; que empieza con doña Amparo Rasilla Gómez y termina con doña Paula Montero Plaza; cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación; mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 11 de diciembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

D. O. núm. 286

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de la huérfana	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Segovia.....	D.º Amparo Rasilla Gómez.....	Viuda....	»	T. cor., D. Francisco San Miguel Rasilla.....	1.800	00	Art.º 1.º R. D. 22 enero 1924.....	10	abril...	1924	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....	
Idem.....	» Amparo Rasilla Gómez.....	Madre....	Viuda....	Cap. fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, D. Juan San Miguel Rasilla.....	6.000	00	29 junio 1918.....	1	septbre.	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(A)
Valencia.....	» Lucrecia Borja González.....	Huérfana.	Soltera...	Com., D. Vicente Borja Bonet.....	1.125	00	Montepío Militar.....	10	febro...	1920	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(B)
Córdoba.....	» Manuela Pérez Orejudo.....	Viuda....	»	Tente., D. Francisco Rivero Alarcón.....	626	66	Idem y R. O. 13 de septiembre 1853.....	4	octubre.	1923	Córdoba.....	Lucena.....	Córdoba.....	(C)
Oviedo.....	» María de los Angeles García Sordo	Huérfana.	Soltera...	Otro, D. Justiniano García García.....	470	00	Montepío Militar.....	11	julio...	1924	Oviedo.....	Gijón.....	Oviedo.....	(D)
Pontevedra.....	» Crescencia Pérez Pérez.....	Idem.....	Viuda....	Otro, D. Manuel Pérez Porto.....	470	00	Idem.....	26	marzo...	1924	Pontevedra.....	Porriño.....	Pontevedra.....	(E)
Idem.....	» Angustias Barreira Díaz.....	Viuda....	»	Otro retirado, D. Lope Pérez Payo.....	750	00	Art. 2.º R. D. de 22 enero 1924.....	17	febro...	1924	Idem.....	Tuy.....	Idem.....	(F)
Lérida.....	» Pilar Llinás Laboria.....	Huérfana.	Soltera...	Comte., D. Juan Llinás y Ferreras.....	1.125	00	Montepío Militar.....	9	octubre.	1924	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....	(F)
Tarragona.....	» Cinta Zaragoza Antó.....	Viuda....	»	Allérez fallecido de heridas recibidas en acción de guerra, D. Augusto Roselló Valls.....	3.500	00	29 junio 1918.....	16	septbre.	1924	Tarragona.....	Tortosa.....	Tarragona.....	
Madrid.....	» Máxima García Domingo.....	Idem.....	»	Cor., D. Juan Cordoncillo Cabrelles.....	2.500	00	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	2	mayo...	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Rosa Morales Carrasco.....	Idem.....	»	Comte. fallecido de heridas recibidas en acción de guerra, D. Rafael Villalba Escudero.....	8.000	00	29 junio 1918.....	21	agosto.	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(G)
Idem.....	» M.ª del Rosario Gracia del Caño.....	Madre viuda	»	Cap. fallecido a consecuencia de accidente de aviación en acción de guerra, D. Ceferino García Gracia.....	8.000	00	Art.º 3.º de la Ley 28 diciembre 1916 y R. O. de 22 de junio 1830.....	1	octubre.	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Guadalajara.....	» Enriqueta Peigneux d'Egmont.....	Viuda....	»	Cor. retirado, D. Juan Becerril Blanco.....	2.000	00	Art. 1.º R. D. de 22 enero 1924.....	26	agosto.	1924	Guadalajara.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	
Barcelona.....	» María Rosell Soriano.....	Idem.....	»	Comte. retirado, D. Agustín Cubas Villanueva.....	1.462	50	Idem.....	23	idem...	1924	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	
Idem.....	» Concepción Esparza Remigio.....	Idem.....	»	Cap. retirado, D. Carlos Teruel Llistosella.....	1.000	00	Idem 2.º id. id.....	16	idem...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Oerona.....	» M.ª de los Angeles Mas Descarrega.....	Huérfana.	Viuda....	Alferez, D. Juan Mas Costa.....	400	00	Montepío Militar.....	13	enero...	1924	Oerona.....	Oerona.....	Oerona.....	(I)
Salamanca.....	» Consuelo Fernández Casado.....	Viuda....	»	Otro retirado, D. José Rodríguez Casado.....	650	00	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	15	agosto.	1924	Salamanca.....	Barruecopardo.....	Salamanca.....	
Idem.....	» María Rodríguez García.....	Idem.....	»	Comte. retirado, D. Ventura Brita-Paja García.....	1.250	00	Idem 1.º id id.....	1	idem...	1924	Idem.....	Salamanca.....	Idem.....	
Madrid.....	» María Mendez-Vigo y Rodríguez de Toro.....	Idem.....	»	Oral. de brigada, D. Juan Mendez-Vigo y Mendez-Vigo.....	3.000	00	Idem.....	23	octubre.	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(J)
Santander.....	» Paula Montero Plaza.....	Idem.....	»	Tent. cor. retirado, D. Tomás Neila García.....	1.800	00	Idem.....	26	idem...	1924	Santander.....	Santander.....	Santander.....	

20 de diciembre de 1924

(A) El expresado beneficio se abonará a la interesada, mientras permanezca viuda, a partir de la fecha que se le asigna, que es la de su instancia, según disponen las reales órdenes de 17 de abril de 1877 (C. L. núm. 139) y 29 de octubre de 1889 (C. L. núm. 528), cesando desde dicha fecha en el percibo de la pensión que se le señala como viuda del teniente coronel D. Francisco San Miguel Rasilla.

(B) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio.

(C) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio, cuyo beneficio le fué otorgado por real orden de 31 de octubre de 1892 (D. O. núm. 240), debiendo continuar percibiéndolo mientras conserve su actual estado civil. Ha justificado que no le ha quedado derecho a pensión por su segundo marido.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento

de su madre D.ª María del Amparo Sordo Cabra, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 19 de julio de 1922, debiendo disfrutarlo la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Josefa, a quien a su vez le fué transmitido por real orden de 9 de noviembre de 1900, debiendo disfrutarlo la interesada mientras continúe viuda y con aptitud legal. Ha justificado que no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Francisca Laboria y Delguer, a quien fué otorgado por real orden de 2 de enero de 1895, debiendo disfrutarlo la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(G) Tiene su domicilio en la calle de Martín de los Heros núm. 45.

(H) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca viuda, previa liquidación de las cantidades que, a partir de la fecha que se le asigna, haya percibido por la que en la actualidad disfruta como viuda del capitán D. Ceferino García Campos.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Teresa Descarrega Andreu, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 4 de agosto de 1916 (D. O. núm. 177), cuyo beneficio seguirá disfrutándolo la interesada mientras continúe viuda y con aptitud legal. Ha justificado que no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(J) Tiene su domicilio en la calle de Almagro núm. 4, principal.

Madrid 11 de diciembre de 1924.—El General secretario, Luis G. Quintas.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación; que empieza con doña Clara Gloria Bartomeu González Longoria y termina con doña Trinidad López y González de Otazu; cuyos haberes pasivos se les satisfarán en

la forma que se expresa en dicha relación; mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintan.

Excmo. Señor...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª Clara Oloria Bartomeu González-Longoria.....	Huérfana.	Soltera...	Com., D. José Bartomeu Mas.....	1.125	00	Montepío Militar.....	11	julio...	1924	Pagad.ª Dirección general de la Deuday Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Amparo Bartomeu González-Longoria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....										
Idem.....	» Veremunda Rafaela Angela Aramendia Ciganda.....	Viuda....	»	Cap. fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, D. Joaquín Moriones Suecún.....	6.000	00	29 junio 1918.....	19	septbre.	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Soria.....	» Mercedes García Infante.....	Huérfana.	Viuda....	Alférez, D. Miguel García Romero.....	638	75	Montepío Militar y 8 julio 1860.....	13	mayo...	1924	Soria.....	Jubera	Soria.....	(B)
Córdoba.....	» Carmen Guerra Sánchez.....	Viuda....	»	Teniente fallecido a consecuencia de heridas recibidas en accidente de aviación en función de guerra, D. Pedro Colomer y Claramat.....	6.000	00	Artículo 3.º de la ley de 28 diciembre de 1916	27	abril...	1924	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	(C)
Zaragoza.....	» M.ª del Pilar Sancho Brased.....	Huérfana.	Soltera...	Comisario de guerra de 1.ª clase retirado, don Juan Sancho Solsona.....	1.250	00	22 julio 1891.....	19	dícbre..	1923	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	(D)
Orense.....	» Carmen Moral Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Alférez, D. Francisco Moral Fernández.....	1.000	00	Idem y R. D. de 22 enero 1924.....	2	mayo...	1924	Orense.....	Rubiana.....	Orense.....	(E)
Madrid.....	» M.ª Manuela García González.....	Viuda....	»	Suboficial retirado, D. Manuel Fernández Ruiz.....	900	00	Art.º 2.º y 7.º del R. D. de 22 enero 1924.....	21	agosto..	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuday Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(F)
Idem.....	» Francisca Bádenes Taberner.....	Viuda 2.ª supclas.ª	»	Idem.....										
Idem.....	» M.ª de la Consolación Muro de Kavanagh.....	Huérf.ª 1.ª	Soltera...	Inspector médico de 1.ª clase de Sanidad Militar, D. Elíseo Muro Morales.....	5.000	00	Art.º 1.º del R. D. de 22 enero 1924.....	2	julio...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(G)
Idem.....	» Isabel Muro Bádenes.....	Huérf.ª 2.ª	Idem.....	Idem.....										
Idem.....	» Carmen Guardón Moreno.....	Viuda....	»	Cap., D. Luis Díaz O'Dena.....	1.500	00	Idem.....	30	Idem...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Idem.....	» Trinidad López y González de Ozaña.....	Idem.....	»	Gral. de brigada, D. Carlos Contreras Mangas.....	2.812	50	Idem.....	22	septbre.	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Regelia González Longoria, a quien fué otorgado por real orden de 7 de marzo de 1902, debiendo percibirlo las interesadas mientras continúen solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de la que pierda la capacidad a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Niceta, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 7 de noviembre de 1919, otorgándose a la interesada en permuta de la pensión que disfruta como viuda del teniente D. Antonio Vallejo Hernández, debiendo abonarse, previa liquidación de las cantidades que, a partir de la fecha que se le asigna, haya percibido

por su anterior señalamiento, y disfrutándolo mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(C) Tiene su domicilio en la calle de Góngora núm. 34.
 (D) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio.

(E) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera.

(F) Tiene su domicilio en la calle de Gerona núms. 6 y 8, primero izquierda.

(G) Dicha pensión debe abonarse en la siguiente forma: la mitad a la viuda, mientras conserve tal estado, y la otra mitad, por partes iguales, a las huérfanas, interin permanezcan solteras, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del

Estado, Provincia o Municipio, y acumulándose la parte correspondiente de la huérfana que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. La viuda tiene su domicilio en la calle de Repuecos núm. 7, bajo, y la huérfana, D.ª María de la Consolación, aunque reside en Manila (Filipinas), conserva la nacionalidad española.

(H) Tiene su domicilio en la calle del Tribulete número 3 duplicado, tercero.

Madrid 13 de diciembre de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.